



I. MUNICIPALIDAD  
Dpto. Salud

### CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Río Bueno, a 18 de junio del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N ° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor, soltero, cédula nacional de identidad N°08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña **CAROLINA VALDES ACUÑA**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.145.284-1, Dentista, domiciliada en la ciudad de La Union en adelante "la profesional", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente los convenios : "GES Odontológico ", Componente Atención Odontológica adulto 60 Años.

El financiamiento de estos programas se obtendrá mediante convenios celebrados entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña **CAROLINA VALDES ACUÑA**, Dentista, quien realizará 15 Altas Integrales de 60 Años .

TERCERO: La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán en el Consultorio Municipal de Río Bueno de Lunes a Jueves a partir de las 17:00 horas , el Viernes a partir de las 16:00 horas, los días sábados y ocasionalmente los domingos desde las 08:00 a 20:00 horas como máximo. Horario flexible a cambios. Los pacientes deben ser agendados a través, del programa de Agenda electrónica con que trabaja el CESFAM y la atención realizada debe ser evidencia a través de la ficha clínica electrónica (RAS VALDIVIA)

Handwritten notes and markings at the top right corner of the page.

A vertical line of text, possibly a list or index, running down the right side of the page.



QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Carolina Valdes, por los servicios contratados en el punto segundo la suma de \$ 131.446.- (ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), por cada alta de 60 Años , impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República. Para la cancelación deberán adjuntar el registro en Ras , Nómina rutificada de los pacientes atendidos y certificado que acredite la efectiva prestación de los servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de junio 2021 y hasta el 31 de julio 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la profesional.

SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que doña Carolina Valdés no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de la profesional, uno en poder el Departamento de Salud y los restantes en el Municipio.



**CAROLINA VALDES ACUÑA**  
RUT. 15.145.284-1



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE

1000  
900  
800  
700  
600  
500  
400  
300  
200  
100  
0

100

100

100

100